



Citar este número al responder:
0711-456322024

Santiago de Cali, 15 de mayo del 2024

Señor
ARNULFO GOLU CARABALI
Dirección desconocida
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 01 de diciembre de 2023, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, del expediente con No.0711-039-004-622-2003 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 01 de diciembre del 2023

Archívese en: 0711-039-004-622-2003

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

- CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación se encuentra el expediente No. 0711-039-004-622-2011 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental con radicado del 09 de abril 2003, que se apertura por el informe de visita de fecha de 11 de julio de 2011 en contra del señor ARNULFO GOLU CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 16.820.316 de Jamundí-Valle, por presunta afectación al recurso hídrico por las actividades de explotación ilegal de material de arrastre en el río Timba, sin el correspondiente permiso y sin viabilidad ambiental.

Que, en el citado expediente se encuentra decidido bajo la RESOLUCION 488 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL” del 27 de octubre de 2006, imponiéndole multa sanción, según registro SIPA.

Que obra en el expediente oficio 711-676242018 de fecha septiembre 17 de 2018 en el que la oficina jurídica informa que el proceso se encuentra con embargo de cuentas

Que, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 0711-039-004-622-2011 de acuerdo con el cumplimiento de expuesto anteriormente.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el director territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 0711-039-004-622-2011 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a nombre del señor ARNULFO GOLU CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 16.820.316 de Jamundí-Valle, por presunta afectación al recurso suelo, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor ARNULFO GOLU CARABALI identificado con cédula de ciudadanía No. 16.820.316 de Jamundí-Valle.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

10 1 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Adriana P. Ramirez

ADRIANA RAMÍREZ DELGADO

Directora Territorial (E)

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: María Emma Bernal-Contratista - DAR Suroccidente.

Revisó: Luis Hernán Cardona Abogado E 17- DAR Suroccidente.

Archívese en expediente No. 0711-039-005-088-2011.